

PRECIOS DE SUSCRIPCION

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.  
Números sueltos 25 céntimos de peseta cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.  
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del 9 de Diciembre.)

Ministerio de Gracia y Justicia

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente del Consejo de Ministros Me ha presentado D. Raimundo Fernández Villaverde, Marqués de Pozo Rubio, quedando altamente satisfecho de sus relevantes servicios y del acierto, celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

Francisco de los Santos Guzmán.

En atención á las especiales circunstancias que concurren en D. Antonio Maura y Montaner, Diputado á Cortes;

Vengo en nombrarle Presidente de Mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

Francisco de los Santos Guzmán.

Presidencia del Consejo de Ministros

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Estado Me ha presentado D. Manuel Mariátegui y Vinyals, Conde de San Bernardo, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado D. Francisco de los Santos Guzmán y Carballeda, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Guerra Me ha presentado el Teniente General D. Vicente Martitegui y Pérez de Santa Maria, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Marina Me ha presentado D. Eduardo Cobián y Roffignac, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Hacienda Me ha presentado D. Augusto González Besada, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Gobernación Me ha presentado D. Antonio García Alix, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes Me ha presentado D. Gabino Bugallal y Araujo, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas Me ha presentado D. Rafael Gasset y Chinchilla, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Faustino Rodríguez San Pedro, Senador del Reino;

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Joaquín Sánchez de Toca, Senador del Reino;

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

En atención á las circunstancias que concurren en el Teniente General D. Arsenio Linares y Pombo, Senador del Reino;

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

En atención á las circunstancias que concurren en el Capitán de navío de primera clase D. José Ferrándiz y Niño;

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Guillermo J. de Osma y Scull, Diputado á Cortes;

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

En atención á las circunstancias que concurren en D. José Sánchez Guerra y Martínez, Diputado á Cortes;

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Antonio Maura y Montaner.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Lorenzo Domínguez Pascual, Diputado á Cortes;

Vengo en nombrarle Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Antonio Maura y Montaner.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Manuel Allendesalazar y Muñoz de Salazar, Senador del Reino;

Vengo en nombrarle Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Antonio Maura y Montaner.

(Gaceta del 8 de Diciembre.)

**GOBIERNO CIVIL**

**SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**AGUAS**

2921

Don Tomás de Foronda Apellániz, vecino de esta capital, ha presentado en este Gobierno civil una instancia solicitando se imponga la servidumbre forzosa de acueducto á un prado heredad de D. Francisco Javier Gómez, con objeto de regar la parte más alta (dos fanegas próximamente) de una finca que el petionario posee en jurisdicción de esta ciudad, término llamado de la Isla.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL á fin de que los que se crean perjudicados puedan interponer ante este Gobierno civil durante el plazo de veinte días los recursos que estimen procedentes á tenor de lo prevenido en la vigente Ley de Aguas, á cuyo efecto estarán de manifiesto en la Sección de Obras públicas durante el expresado plazo, la instancia y expediente de referencia.

Logroño 9 Diciembre de 1903.

El Gobernador,  
**Carlos Barroso.**

**COMISIÓN PROVINCIAL**

2915

Esta Corporación, en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judiciales durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

	Ptas. Cts.
Ración de pan de 70 decagramos	" 28
Id. de carne, kilogramo. . . . .	1 63
Id. de vino, litro. . . . .	" 34
Id. de cebada, de 4 kilogramos. . . . .	" 85
Id. de paja, de 6 kilogramos. . . . .	" 35
Id. de aceite, litro. . . . .	1 18
Id. de carbón, kilogramo. . . . .	" 11
Id. de leña, kilogramo. . . . .	" 04

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que á la mayor brevedad posible presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño 9 de Diciembre de 1903.—El Vicepresidente, Guillermo Sáenz de Tejada.—El Secretario, Benigno Macua.

**Administración de Hacienda**

**Consumos.—CIRCULAR**

2920

No habiéndose puesto al corriente en los servicios de este impuesto los Ayuntamientos que posteriormente se detallan, el señor Delegado de Hacienda, con fecha 3 del actual, acordó declararles incursos en la multa de 17'50 pesetas con que fueron conminados en 20 de Noviembre último, la cual deberán hacer efectiva en metálico dentro del plazo de diez días en la Intervención de Hacienda de esta provincia; pues de no verificarlo, les será exigida por el procedimiento ejecutivo para con los deudores á la Hacienda; sin perjuicio, no obstante, de exigir la responsabilidad de los Municipios, si el Tesoro no recaudase oportunamente las cantidades que le corresponden.

Una vez más se hace notar á dichas entidades, la extraordinaria importancia de los servicios á que da lugar la adopción de medios para cubrir el cupo de este impuesto y las gravísimas responsabilidades que contraen todos los individuos de la Corporación municipal, si no dan puntual cumplimiento á aquellos.

**PUEBLOS**

Agoncillo	Tobía
Alfaro	Tudelilla
Arnedillo	Turruncún
Cihuri	Villaalba
Entrena	Villanueva de Cameros
Hervias	Villar de Torre
Hormilleja	Villarroya
Leza de río Leza	Viniegra de Abajo
Ocón	Zarratón
Ollauri	Uruñuela
Pinillos	

Logroño 9 Diciembre de 1903.—El Administrador de Hacienda, Manuel Vidal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

**SECCIÓN JUDICIAL**

3876

Don Ciriaco Manzanares y Molina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido;

Por el presente ruego y encargo á las Autoridades y Agentes de policía judicial, que procedan á la busca de Matías Virumbrales Fuente, cuyas señas se expresarán, que desapareció á últimos de Octubre próximo pasado, del pueblo de Quintanilla San García, donde estaba de pastor, y si se averiguase su paradero, lo pondrían en conocimiento de este Juzgado, para que obre en el sumario que se sigue por desaparición de dicho sujeto.

Dado en Briviesca á cuatro de Diciembre de mil novecientos tres.—Ciriaco Manzanares.—Ante mí: Licenciado Alejandro González.

**SEÑAS DEL MATÍAS**

De quince años de edad, fuerte pero algo bajo para la edad, de buen color, algo moreno, bastante romo de narices, ojos pardos, boca regular, pelo castaño, sin cicatriz ni seña particular alguna, suponiendo calce abarca y polaina de vaqueta, casi nueva, y viste bombacho azul rayado y en buen uso, faja negra estrecha y rota, chaleco de Mahón en buen uso y rayado, chaqueta remendada de pana á cuadros pequeños rojos oscuros y boina negra bastante destrozada.—Licenciado, Alejandro González.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO**

2917

Don Francisco de Paula Marín, Alcalde constitucional de esta ciudad; Hago saber: Que acordada por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia la reforma de las calles del Mercado y Merced, sustituyendo el actual pavimento por otro de asfalto procedente de las minas de Maestu, de conformidad con lo preceptuado en el art. 95 para la ejecución de la Ley de obras públicas de 13 de Abril de 1877, se anuncia al público para que en el preciso término de diez días puedan presentar las reclamaciones que acerca de dicho proyecto

quieran hacer los vecinos de esta localidad, sobre la conveniencia de dicha obra.

Logroño 9 de Diciembre de 1903.—Francisco de Paula Marín.

**ANUNCIOS OFICIALES**

2895

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, por rústica, pecuaria, urbana, é industrial para el próximo año de 1904, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante el cual pueden los contribuyentes presentar las reclamaciones que estimen oportunas, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Villarroya 6 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Domingo Martínez.

2891

Don Bruno Crespo Viguera, primer Teniente de Alcalde en funciones por ausencia del propietario del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que conforme al artículo 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas impuesto con el carácter de obligatorio para el próximo año natural de 1904, cuyo remate tendrá lugar en estas casas Consistoriales el día 13 del actual de once á doce de su mañana, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal hasta el acto del remate.

El acto será presidido por mí ó Concejal en quien delegue con asistencia del Ayuntamiento, la licitación se verificará por pujas á la llana y el arriendo en su caso se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma ó previamente en la Depositaria municipal la cantidad de 400 pesetas equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate y la persona á cuyo favor se adjudique deberá prestar en el término de cinco días desde que la adjudicación sea hecha ó en el acto del remate, la fianza definitiva personal, siendo preferido el que la presente metálica.

La duración del contrato será de un año natural, empezando á contarse desde 1.º de Enero de 1904 á 31 de Diciembre del mismo año, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á la propia hora á los 10 días después, y en ella

se admitirán posturas por las tres cuartas partes del importe en que queda fijado como tipo de subasta adjudicándose al que resulte mejor postor sin ulterior licitación.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

San Vicente 7 de Diciembre de 1903.—Bruno Crespo.

2887

Don Juan Arancón Franco, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro;

Hago saber: Que el día 20 del mes actual y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en esta casa Consistorial el arriendo por medio de subasta pública, de los derechos del arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir y de las pesas y medidas legales sujetas al impuesto del uno por ciento para todas las ventas que se verifiquen dentro de su respectivo término municipal de frutos, artículos y efectos sujetos á peso ó medida, exceptuando aquellas cuya venta se verifique por metros.

Seguidamente se verificará en dicho lugar las subastas públicas para el arriendo del arbitrio municipal de los derechos del Matadero público y puestos ó sitios públicos, todos ellos con sujeción á los respectivos pliegos de condiciones de cada una que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días durante las horas de oficina.

Si por falta de licitadores no pudieran celebrarse en dicho día, se verificará otra segunda subasta el día veintisiete del mismo mes de Diciembre con la rebaja del 25 por 100 del tipo en las mismas condiciones.

Habiendo acordado el Ayuntamiento en Junta municipal, que expresadas subastas se lleven á efecto por medio de pujas á la llana, por considerar que de este modo puede obtener el Municipio mayores beneficios.

Aldeanueva de Ebro 7 de Diciembre de 1903.—Juan Arancón.—El Secretario, Manuel Pérez.

2912

Por dimisión del que la desempeñaba y fundada en impedimento físico, se encuentra vacante la plaza de Médico titular de esta villa dotada con el haber anual de 550 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, por la asistencia de una á cincuenta familias pobres, cuya duración del contrato será por dos años y lo constituirán las bases acordadas por la Corporación en Junta municipal en cuatro de Septiembre próximo pasado.

El agraciado percibirá además de la sociedad médica establecida hace cuarenta años anualmente y también por trimestres vencidos la cantidad de 1.950 pesetas por la asistencia de los vecinos contratados con la misma, cu-

yo contrato y duración será también por el mismo tiempo.

Los aspirantes á la misma, presentarán sus solicitudes en el papel correspondiente, á las que acompañarán además de la cédula personal y copia notarial de su respectivo título, cuantos documentos tengan por conveniente en el término de treinta días hábiles que empezarán á contarse desde el día de la fecha.

Tudelilla 4 de Diciembre de 1903.—El Alcalde ejerciente, Fermín Sáinz.

2907

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de 999'48 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á la misma, pueden presentar sus solicitudes en el término de ocho días contados desde la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Badarán 7 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Vicente Lezan.

2883

Don Pablo Carrascosa Gómez, Alcalde constitucional de esta villa de Quel;

Hago saber: Que el día 13 del actual de diez a doce de su mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta para la adjudicación de los arbitrios acordados por este Municipio, con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores presentar sus proposiciones en el día y hora señalados.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

*Arbitrios á que se refiere el anuncio*

Pesas y medidas de uso obligatorio, Matadero público, fiemo de los caminos públicos, estiércol de la cabrada de villa, extracción de piedra caliza y de yeso en terrenos del común.

Quel 6 de Diciembre de 1903.—Pablo Carrascosa.

2884

En virtud de no haberse presentado licitadores á la subasta del arriendo de las especies de consumo de esta villa, para el año de 1904, tendrá lugar la segunda conforme á la Ley, el día 16 del corriente de las once á las doce de la mañana, en esta sala Consistorial, á los anuncios y pregones oportunos, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Munilla 5 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Eloy Enciso.

2885

El anuncio fechado por esta Alcaldía con la de 25 de Noviembre próximo pasado y publicado en el número 267 del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con fecha de ayer, por convenir así al mejor servicio, queda sin efecto y se sustituye por el siguiente:

“El día 17 del corriente de once á doce de la mañana, y por el sistema de pujas á la llana, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa la primera subasta para el arriendo á venta libre de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial y que se consuman en este término en el año de 1904, bajo el tipo de 14109'45 pesetas por derechos y recargos, conforme al pliego de condiciones, que aprobado por la Superioridad, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo necesario para hacer postura depositar el 5 por 100, y prestar fianza metálica ó hipotecaria por un 20. por 100.

Si la primera subasta no diere resultado, se celebrará la segunda el día 27 de dicho mes y hora y en el mismo local, conforme al art. 281 de la Instrucción.

Cornago 3 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Julián Pastor.

2887

Don Juan Arancón Franco, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa de Aldeanueva de Ebro;

Hago saber: Que por terminación de los contratos con el Veterinario, Inspector de carnes y Ministrante titulares ó municipales de esta villa, y en virtud de acuerdo de la Corporación y Junta municipal, se han declarado vacantes dichas plazas, acordando su provisión con la dotación anual de 100 pesetas la de Inspector de carnes y 60 la de Ministrante, pagadas por trimestres vencidos y del presupuesto municipal.

Los que deseen obtener dichas plazas, presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acreditando debidamente su aptitud para el desempeño de las mismas, por medio de las hojas de estudios el Inspector de carnes, y de cuatro años de práctica el Ministrante.

Aldeanueva de Ebro 5 de Diciembre de 1903.—Juan Arancón.

Don Juan Arancón Franco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Aldeanueva de Ebro; Hago saber: Que por terminación de los contratos con el Médico Cirujano y Farmacéutico titulares ó municipales de esta villa, en 31 del mes actual, se han declarado vacantes dichas plazas de Beneficencia, anun-

ciando su provisión con la dotación anual de 500 pesetas la de Medicina y Cirujía, y 300 la de Farmacéutico, pagadas por trimestres vencidos, del presupuesto municipal y por la asistencia y suministro de medicamentos á cuarenta familias pobres, que la Corporación ha señalado, pudiendo los elegidos contratarse con los demás vecinos pudientes de la localidad.

Los aspirantes á dichas plazas que acrediten ser Licenciados ó Doctores en las facultades de Medicina-Cirujía y Farmacia, podrán presentar sus solicitudes acompañadas de los documentos justificativos de aquellas circunstancias y de sus correspondientes hojas de estudios al Sr. Alcalde que suscribe, durante el término de treinta días, contados desde el en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los agraciados, tendrán obligación de cumplir en todas sus partes cuanto previene el Reglamento vigente para el servicio benéfico sanitario de los pueblos é Instrucción general de Sanidad pública mientras la duración del contrato que podrá ser hasta de cuatro años; y respecto del Farmacéutico, vendrá obligado además, á suministrar los medicamentos que comprende la Farmacopea Española y cuantos en la misma pudieran introducirse ó adicionarse.

Aldeanueva de Ebro 5 de Diciembre de 1903.—Juan Arancón.

2909

Don Fermín Sáinz y González, primer Teniente y en funciones de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa;

Hago saber: Que el domingo 13 de los corrientes á continuación de la misa mayor, tendrán lugar para el año de 1904 y bajo los respectivos pliegos de condiciones, los remates siguientes: de las diez á las once, el de pesas y medidas, bajo el tipo de 2.000 pesetas; de las once á las once y media, el de puestos de plaza y vía pública, bajo el de 750, y el de los derechos de degüello ó matadero de once y media á las doce, bajo el de 1.500.

Lo que se pone en conocimiento del público en general para cuantas personas lo deseen, puedan tomar parte en dichas subastas.

Tudelilla 4 de Diciembre de 1903.—Fermín Sáinz.

Por dimisión del que la desempeñaba y en atención á la falta de aspirantes en el concurso que terminó el 17 de Octubre último, se anuncia por segunda vez la plaza de Farmacéutico titular de esta localidad, dotada con el haber anual de 500 pesetas, por el suministro de una á cincuenta familias pobres de cuantos medicamentos comprende la farmacopea vigente y de aquellos que se adicionen á la misma durante el tiempo del contrato que será de cua-

tro años, y el que lo constituirán las bases ó condiciones acordadas por la Corporación en Junta municipal en 4 de Septiembre último.

Los aspirantes á la misma, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en legal forma y acompañadas de sus respectivos testimonios notariales de sus títulos y cuantos documentos estimaren convenirles en el plazo de treinta días hábiles, que empezarán á contarse desde el día de la fecha.

Tudelilla 4 de Diciembre de 1903.  
—El Alcalde ejerciente, Fermín Sáinz.

2910

No habiéndose presentado aspirantes á la plaza de Practicante titular en el concurso que terminó en 17 de Octubre último, se anuncia por segunda vez dicha vacante dotada con el haber anual de 50 pesetas satisfechas por trimestres vencidos por la asistencia de una á cincuenta familias pobres y por el tiempo de cuatro años.

Los aspirantes á la misma, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en legal forma, acompañando testimonio de su respectivo título en el plazo de treinta días hábiles, que empezarán á contarse desde el día de la fecha.

Tudelilla 4 de Diciembre de 1903.  
—El Alcalde ejerciente, Fermín Sáinz.

2893

Don León Ruidíaz Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa de Matute;

Hace saber: Que el día 17 del mes actual, tendrá lugar en esta sala Consistorial, bajo el tipo de 2.964'53 pesetas, la primera subasta de las especies de los derechos de consumos para el año de 1904, señaladas por el Ayuntamiento y Junta municipal de la tarifa 1.ª del Reglamento de 11 de Octubre de 1893, la cual dará principio á las diez y terminará á las doce, salvo si la Junta que la presida acordase la prorrogación de la misma por efecto de la continuación de las ofertas que se verificarán por pujas á la llana; la garantía para hacer postura será la del 5 por 100 del tipo anual de la citada subasta por derechos y recargos, que se depositará en poder de la mencionada Junta; la fianza que prestará el rematante, será personal á satisfacción de la repetida Junta, salvo lo dispuesto en la regla segunda del párrafo 3.º del art. 277 del vigente Reglamento del impuesto; el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para cuantos deseen examinarlo.

Matute 6 de Diciembre de 1903.  
—León Ruidíaz.

2890

Don Francisco María Salazar, Alcalde constitucional de esta villa;

Hago saber: Que el día 17 de los

corrientes de once á doce de la mañana y ante el Ayuntamiento de mi presidencia y en su sala Consistorial, tendrá lugar la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos de consumos para el año de 1904, bajo el tipo de 3237'55 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones aprobado que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Leiva 6 de Diciembre de 1903.—  
Francisco María Salazar.

2892

Don Pedro Castillo Peñafiel, Alcalde constitucional de esta villa de Briones;

Hago saber: Que el día 12 del corriente á las diez de su mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial el remate en pública subasta de los derechos y recargos de consumos á venta libre de todas las especies para el próximo año de 1904, bajo el tipo y condiciones que están de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento.

Si no hubiera licitadores, se celebrará una segunda el día 22 del propio mes á la misma hora y sitio designado para la primera, por las dos terceras partes del cupo total y solamente por un año, cuya subasta por un error involuntario se había anunciado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 28 de Octubre próximo pasado, debiendo verificarse en los indicados 12 y 22 del corriente y no los días 2 y 10 como se había anunciado.

Briones 7 de Diciembre de 1903.  
—El Alcalde, P. A., José Loza

2894

Don Hermenegildo Ruiz y López, Alcalde Presidente de esta villa;

Hago saber: Que el día 18 del mes corriente, de diez á once de su mañana, tendrá lugar en esta sala Consistorial el remate en pública subasta de los derechos y recargos autorizados y á venta libre, de todas las especies de consumos que comprende la tarifa oficial para el próximo año de 1904, bajo el tipo y condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en dicha subasta no se presentaran proposiciones, se celebrará otra segunda á la misma hora y diez días después, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo consignado para la primera.

Rodezno 6 de Diciembre de 1903,  
—Hermenegildo Ruiz.

2903

El día 15 del actual y hora de las diez, tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa la subasta á venta libre del arriendo de los derechos de consumos para el año de 1904, y los que la Ley autoriza, bajo el tipo por

cada año de 1.219'80 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta se hará por pujas á la llana y los licitadores deben presentar sobre la mesa el 5 por 100 para poder subastar.

Si dicha subasta no tuviese efecto, se celebrará otra á la misma hora y formalidades que la primera, el día 22 del mismo mes.

Almarza de Cameros 8 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Martín O. Alfaro.

2906

El día 16 del corriente, á las once de su mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa el arriendo en pública subasta y á venta libre de los derechos de consumo para el año de 1904, bajo el tipo de 7.102'56 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si en esta primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará una segunda el 24 del mismo mes, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo arriba señalado.

Badarán 7 de Diciembre de 1903.  
—El Alcalde, Vicente Lezano.

2898

El día 20 del actual á las diez de la mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial la primera subasta á venta libre de los derechos de consumos para el año 1904, bajo el tipo y condiciones que obran en el expediente aprobado por la Administración que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si en esta no hubiere licitador, se celebrará otra el día 21 á la misma hora, conforme ordena el Reglamento.

Fonzaleche 6 de Diciembre de 1903.  
—Esteban Ortún.

2916

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1902, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, contados desde la fecha á los efectos prevenidos en el art. 161 de la Ley Municipal y órdenes posteriores.

Bergasa 8 de Diciembre de 1903.—  
El Alcalde, Jerónimo Escalona.

2918

El día 22 del actual y hora de las once, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa la primera subasta de consumos á venta libre para el año 1904 ó años siguientes hasta 1908 inclusive, bajo el tipo de 1773'78 pesetas por pujas á la llana.

Para hacer postura, se depositará

sobre la mesa ante la Junta el importe en metálico del 3 por 100 del tipo y como fianza la cuarta parte del precio en que se adjudique ó persona abonada á satisfacción del Ayuntamiento.

Si dicho remate no tuviera efecto, se celebrará otro en las mismas condiciones el día 2 de Enero próximo á la misma hora que el anterior, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo.

Si en estas dos subastas á venta libre no se presentaran licitadores quedando por tanto desiertas, se celebrará la primera con venta exclusiva por los ramos de líquidos, carnes y sal, por un año, por el tipo 1.189'50 pesetas el día 13 del mismo mes y hora de las once.

Si tampoco tuviese efecto, se celebrará la segunda el día 23 á la misma hora, rectificando los precios de venta, y si tampoco diese resultado, tendrá lugar la tercera y última á dicha hora el día 3 de Febrero, admitiéndose posturas por las dos terceras partes.

Hormilleja 7 de Diciembre de 1903.  
—El Alcalde, León Varela.

2839

Don Toribio Yanguas Diez, Alcalde constitucional de esta villa;

Hago saber: Que el día 13 del actual de diez á doce de la mañana, ante el Ayuntamiento de mi presidencia y en su sala Consistorial, tendrá lugar la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos de consumos de esta villa, sobre las especies que se mencionan en el expediente formado al efecto y aprobado por el Sr. Administrador de Hacienda, bajo el tipo de 2975'84 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría que estará de manifiesto hasta dicho día.

Villoslada 5 de Diciembre de 1903.  
—Toribio Yanguas.

2914

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre los líquidos, carnes y la sal, se pone en conocimiento del público, á fin de que los que deseen tomar parte en la subasta se presenten en la casa Consistorial de este pueblo el día 21 del corriente mes, que tendrá lugar el remate de dichos ramos á las once de la mañana, todo bajo las condiciones expresadas en el pliego que obra en la Secretaría y que está de manifiesto para el que quiera enterarse de él.

En caso de no tener efecto la primera subasta, se anuncia la segunda, que tendrá lugar el día 28 del actual á dicha hora, con rectificación de los precios en venta en un cinco por ciento de aumento.

Si en la segunda subasta no se verifica tampoco el remate, se anunciará la tercera que se celebrará una hora después, sirviendo de tipo las dos terceras partes de la anterior.

San Román 7 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Isaac Iñiguez.